# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**780.** ORDEN № 1958 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL.

Visto Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Medioambiental

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8560/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER** 

La modificación de la Orden 434 de fecha 25-03-21 (BOME nº 5848 de 2-04-21) rectificada a su vez por Orden nº 815 de 21-05-21 (BOME nº 5864 de 28 de mayo de 2021), en el sentido siguiente:

#### Donde dice:

"…

## 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales, en Geología o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autentificada, copia de la titulación exigida. ..."

### Debe decir:

"...

### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Ciencias Ambientales, en Geología, en Geografía o cualquier otro grado o licenciatura que permitan ejercer las funciones propias de la plaza que se convoca (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autentificada, copia de la titulación exigida.

.,,

Melilla 23 de julio de 2021, La Consejera de Presidencia y Administración Pública, Gloria Rojas Ruiz

BOLETÍN: BOME-B-2021-5881 ARTÍCULO: BOME-A-2021-780 PÁGINA: BOME-P-2021-2429